AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 29/06/2023
HASH: 1746e8aa5cd3cd859f0b3cb468af80ec7b

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTÍN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HAGO SABER: que por ésta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 2023 se dictó el decreto nº 787/2023 sobre designación de los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el cual dice como sigue:

«ASUNTO: EXP. Nº 1453/2023. ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL 2023-2027: DESIGNACIÓN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES.

Constituida la nueva Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, se estima procede determinar el nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local como órgano de carácter necesario en los Municipios que cuenten con una población de derecho superior a 5.000 habitantes, según establece el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Según disponen el art. 23 de la LRBRL la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde. Tiene como función propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como aquéllas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde o le atribuyan las Leyes.

En uso de las facultades que a esta Alcaldía le confieren el artículo 23 de la LRBRL y los artículos 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), vengo en resolver:

Primero. Designar a los componentes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, como órgano colegiado de carácter necesario, que quedará integrado por esta Alcaldía Presidencia, que la presidirá y por los siguientes Concejales:

Dª. Dolores Crespillo Suárez.
D. Miguel Ángel Martín Bohórquez.
Dña. Carmen Amanda Copete Andrade.
D. Miguel Ángel Rivero Gómez.
D. Antonio Ramón Cala Gómez.

Segundo. La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía que le atribuyen directamente los artículos 23.2 de la LRBRL y 53.1 del ROF, así como las que le atribuyan directamente las leyes, y por delegación de esta Alcaldía asumirá las siguientes competencias:

Cód. Validación: 62CDGGR3TS2KT5RKNRQ9EDJWL
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 66 de un total de 194
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2023-152028
Nº 152 - martes 04 de julio de 2023
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

a) En materia de urbanismo, medio ambiente y control de actividades:

1.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.- Resolución de los expedientes de restauración de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

3.- Resolución de clausura y suspensión de actividades de todo tipo.

b) En materia de procedimientos sancionadores en general:

1.- Resolución de los expedientes sancionadores en cualquier materia de competencia municipal cuando la infracción esté tipificada como muy grave por la normativa de aplicación.

c) En materia de contratación patrimonial:

1.- Adquisición de bienes y derechos, y enajenación del patrimonio, cuando sean competencia de la Alcaldía.

Tercero. En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos. No obstante ello, esta Alcaldía se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Quinto. La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva en el plazo establecido en el artículo 112.1 del ROF, y la periodicidad de las sesiones ordinarias será cada quince días, los días jueves de los meses correspondientes, a la hora que se determine por la Alcaldía. Si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al anterior día hábil.

Sexto. Notificar el presente Decreto a los Concejales afectados, el cual surtirá efectos desde el día su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Séptimo. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del ROF, a efectos de que quede enterado de su contenido.

Cód. Validación: 62CDGGR3TS2KT5RKNRQ9EDJWL
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 67 de un total de 194
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2023-152028
Nº 152 - martes 04 de julio de 2023
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, a fecha de firma electrónica.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 62CDGGR3TS2KT5RKNRQ9EDJWL
Verificación: https://lapubladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 68 de un total de 194
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2023-152028
Nº 152 - martes 04 de julio de 2023
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA